

LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 233

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2024-9924 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal núm. 3, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiendo sido objeto de exposición pública, y no habiéndose formulado reclamaciones frente al mismo, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación concreta operada en la Ordenanza.

Frente al Acuerdo de modificación de la Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Vicente de la Barquera, 26 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

CVE-2024-9924

LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 233

ORDENANZA FISCAL N° 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**Se modifica el Artículo 5, quedando redactado como sigue:****Artículo 5º.-** El impuesto se exigirá con arreglo a las cuotas del siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	20,15 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,44 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	114,93 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	143,15 €
De 20 caballos fiscales en adelante	178,93 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	133,07 €
De 21 a 50 plazas	189,53 €
De más de 50 plazas	236,91 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	67,54 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	133,07 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	189,53 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	236,91 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	28,23 €
De 16 a 25 caballos fiscales	44,36 €
De más de 25 caballos fiscales	133,07 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	28,23 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	44,36 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	133,07 €
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,06 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,06 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	12,09 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	24,20 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	48,39 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	96,78 €

Manteniéndose inalterable el resto del articulado, en sus propios términos y condiciones.

2024/9924

CVE-2024-9924